UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Derecho de defensa y su incidencia en la inspección de trabajo Intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 - 2024.

TESIS

Para optar el título de Abogada

Autora:

Bach. Valeria Barrantes Yamunaque

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Derecho de defensa y su incidencia en la inspección de trabajo Intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 - 2024.

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Mg. Publio Jiménez Belmont (Presidente) _____

Mg. Cinthia Córdova Rivera (Secretario) _____

Dra. Carmen Rosa Alcántara Mio (Asesor y/o vocal) _____

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Derecho de defensa y su incidencia en la inspección de trabajo Intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 - 2024.

Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y forma

Bach. Valeria Barrantes Yamunaque (Autora) _____
ORCID: 0009-0005-7420-0931

Dr. Carmen Rosa Alcántara Mio (Asesora) _____
ORCID: 0000-0001-8794-0844

Tumbes, 2025

CERTIFICACIÓN

Dra. Carmen Rosa Alcántara Mio, docente principal, ordinario de la Universidad Nacional de Tumbes, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Departamento Académico de Derecho.

CERTIFICA:

Que la Tesis: "Derecho de defensa y su incidencia en la inspección de trabajo Intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 -2024", ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción ante la Escuela de derecho de la Universidad Nacional de Tumbes.

Tumbes, 19 de agosto de 2025

DRA. CARMEN ROSA ALCÁNTARA MIO
Asesora de tesis

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil veinticinco, a las 21:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la **Resolución Decanal N° 040-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e): del 10 de marzo de 2025** reestructurada con la **Resolución Decanal N° 065- 2025/UNTUMBES-FDCP-D(e): 03 del abril de 2025,** integrado por el **Mg. Publio Francisco Jiménez Belmont,** en su condición de presidente, con DNI N° 00250663, **Mg. Cinthia Milagros Córdova Rivera**, con DNI N° 41581317, en su condición de secretaria y **Dra. Carmen Rosa Alcántara Mio**, con DNI N° 00252831, en su condición de asesor-vocal, con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulado: "Derecho de defensa y su incidencia en la inspección de trabajo, Intendencia Regional de Tumbes – SUNAFIL, 2022-2024", para optar el Título Profesional de Abogada, de la bachiller: Valeria Barrantes Yamunaque, la que se realiza en FORMA VIRTUAL, a través de la plataforma de Google Meet.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto púbico de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a la tesista, **VALERIA BARRANTES YAMUNAQUE**, para que procedan a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular ( ) Buena ( ) Muy Buena (X) y Sobresaliente ( ).

Por tanto, la Bachiller, queda **APTA** para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 21 horas con 40 minutos, del mismo día, el presidente del jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

Mg. PUBLIO FRANCISCO JIMÉNEZ BELMONT
DNI N° 00250663
Código ORCID 0000-0003-4552-4089
Presidente

Mg. CINTHIA MILAGROS CÓRDOVA RIVERA
DNI N° 41581317
Código ORCID 0000-0001-6831-2295
Secretaria

Dra. CARMEN ROSA ALCÁNTARA MIO
DNI N° 00252831
Código ORCID: 0000-0001-8794-0844
Asesor vocal

VALERIA BARRANTES YAMUNAQUÉ

INFORME FINAL VALERIA BARRANTES.REV.18.08.2025.

Derecho de defensa y su incidencia en la inspección de trabajo, Intendencia Regional de Tumbes-SUNAFIL, 2022-2024

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:484452011

Fecha de entrega
18 ago 2025, 20:44 GMT-5

Fecha de descarga
18 ago 2025, 20:51 GMT-5

Nombre de archivo
INFORME FINAL VALERIA BARRANTES.REV.18.08.2025..docx

Tamaño de archivo
840.9 KB

49 Páginas

8746 Palabras

50.842 Caracteres

Dra. Carmen Rosa Alcántara Mio
Asesor
ORCID 0000-0001-8794-0844

turnitin Página 1 of 52 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::3117:484452011

18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca

Filtrado desde el informe

- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

15%	Fuentes de Internet
3%	Publicaciones
10%	Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.° de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Dra. Carmen Rosa Alcántara Mio
Asesor
ORCID 0000-0001-8794-0844

Fuentes principales

18% Fuentes de Internet
3% Publicaciones
10% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Dra. Carmen Rosa Alcántara Mio
Asesor
ORCID 0000-0001-8794-0844

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet repositorio.untumbes.edu.pe	14%
2	Internet hdl.handle.net	1%
3	Internet repositorio.upla.edu.pe	<1%
4	Internet repositorio.ucv.edu.pe	<1%
5	Trabajos del estudiante Universidad Nacional de Tumbes on 2022-01-13	<1%
6	Internet repositorio.continental.edu.pe	<1%
7	Internet es.scribd.com	<1%
8	Internet renati.sunedu.gob.pe	<1%
9	Trabajos del estudiante Universidad Nacional de Tumbes on 2025-03-14	<1%
10	Trabajos del estudiante Universidad Nacional de Tumbes on 2023-07-11	<1%

turnitin Página 3 of 52 - Descripción general de integridad Identificador de la entrega trn:oid:::3117:484452011

DEDICATORIA

A Dios, por haberme permitido culminar esta etapa en mi vida, guiando en los caminos correctos y personas que hicieron enriquecedora mi experiencia preprofesional, siendo un pilar importante en los momentos difíciles.

A mi querida madre América Yamunaque Benites, quien ha estado para mí en cada aspecto de mi vida, quien continúa enseñándome a ser una mujer con fortaleza, empatía y resiliencia. Teniendo la fiel certeza que ella siempre será mi inspiración para ser cada día mejor persona y profesional.

A mi padre Rildo Barrantes Ruesta, quien siempre me ha incentivado a dar lo mejor de mí en todas las cosas que realice, el cual me ha enseñado con el ejemplo que, con esfuerzo y perseverancia puedo lograr mis objetivos.

A mis hermanos y cuñadas, quienes en múltiples ocasiones no han dudado en apoyarme en muchos sentidos, permitiendo que a través de su cariño sincero pueda lograr culminar esta etapa.
A mis sobrinos, que con su energía y dulzura han sido una fuente inmensurable de motivación.

Finalmente, a los docentes de la Facultad de Derecho quienes me han brindado los conocimientos y herramientas en este camino profesional.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más sincero agradecimiento a las personas que con su apoyo han aportado de manera positiva para la realización y culminación de esta tesis, que desde mi perspectiva no sólo es un producto académico sino el resultado de un proceso que ha estado colmado de desafíos, emociones, aprendizaje y sobre crecimiento personal y profesional.

De igual manera, deseo manifestar mi gratitud a mi asesora, la Dra. Carmen Rosa Alcántara Mio, por su orientación, compromiso y paciencia durante este proceso académico. Su gran experiencia, rigurosidad académica y disposición permanente para acompañar mi investigación han permitido lograr los objetivos establecidos.

Por otro lado, quiero agradecer a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNTUMBES, que me han brindado a través de su enseñanza y experiencia, los conocimientos que contribuyeron a la culminación de esta tesis. Asimismo, agradecer profundamente al personal de la Intendencia Regional de Tumbes – SUNAFIL, quienes me han brindado las herramientas y conocimientos los cuales adquirí durante mi periodo de prácticas profesionales.

Finalmente, quiero expresar mi más profundo y sincero agradecimiento a mi familia, amigos de la Facultad, compañeros de trabajo y en especial a Beder Martin, quienes han formado parte de este largo camino académico, influyendo positiva y significativamente con sus palabras de aliento, gestos de apoyo y cada acto de confianza; impulsándome a culminar esta meta tan importante de mi vida.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA iv

AGRADECIMIENTO v

INDICE GENERAL.....vi

INDICE DE TABLAS vii

INDICE DE ANEXOS.....viii

RESUMEN ix

ABSTRACT..... x

I. INTRODUCCIÓN 11

II.REVISIÓN DE LA LITERATURA 19

III.METODOLÓGIA 30

IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN ……..... 34

IV. CONCLUSIONES.....39

IVI. RECOMENDACIONES.....44

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. 41

ANEXOS..... 45

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Incidencia del derecho a la defensa 29

Tabla 2 Aplicación de derecho a la defensa 29

Tabla 3 Inspección del trabajo 31

Tabla 4 Relación 34

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Ficha de observación 45

Anexo 2 Matriz de consistencia 416

Anexo 3 Operacionalización de variables 47

Anexo 4 Validación 48

Anexo 5 Fotografía 49

RESUMEN

Este estudio tuvo como objetivo: ***"Analizar la incidencia del derecho de defensa en la inspección del trabajo en la Intendencia Regional de Tumbes – SUNAFIL, 2022- 2024".*** La metodología estuvo compuesta por el enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo y explicativo, la población designada fueron 30 expedientes sancionadores, expedidos por la institución en mención. El procesamiento de datos contó con la participación del programa SPSS, a través del cual se obtuvieron los siguientes resultados: El 60 % de los expedientes sobre el derecho de defensa en la inspección laboral fueron negativas, evidenciando la necesidad de fortalecer la transparencia institucional. El 70 % evidencia que se cumplen los derechos fundamentales y etapas procesales, y el 100 % refleja una alta frecuencia de procedimientos sancionadores. Se halló relación significativa entre las variables (r = 0,201; p = 0,002). Concluyendo en que el derecho de defensa influye significativamente en la efectividad de la inspección laboral, por lo que su fortalecimiento contribuirá a mayor legitimidad y eficacia en el proceso.

Palabras claves: defensa, incidencia, inspección, sanción, SUNAFIL.

ABSTRACT

The objective of this study was to “analyze the incidence of the right to defense in labor inspections in the Regional Government of Tumbes – SUNAFIL, 2022-2024.” The methodology consisted of a quantitative, descriptive, and explanatory approach, with the designated population being 30 disciplinary files issued by the aforementioned institution. Data processing was carried out using the SPSS program, which yielded the following results: 60% of the files on the right to defense in labor inspections were negative, highlighting the need to strengthen institutional transparency. 70% show that fundamental rights and procedural stages are being complied with, and 100% reflect a high frequency of disciplinary proceedings. A significant relationship was found between the variables ($r = 0.201$; $p = 0.002$). It was concluded that the right to defense significantly influences the effectiveness of labor inspection, so strengthening it will contribute to greater legitimacy and effectiveness in the process.

Keywords: defense, advocacy, inspection, sanction, SUNAFIL.

I. INTRODUCCIÓN

Este estudio fue denominado “Derecho de defensa y su incidencia en la inspección de trabajo Intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 – 2024”.

En ese orden de ideas, la Intendencia Regional de Tumbes – SUNAFIL, busca proteger los derechos de los trabajadores, así como la fomentación de cada una de las condiciones laborales aptas y adecuadas, de tal manera que se alcance el cumplimiento de las responsabilidades legales. Sin embargo, suele ser también un agente duramente criticado, debido a la forma y decisión con la que resuelven. Teniéndose en cuenta que, ante un proceso, siempre existen 2 partes, la que inicia el proceso y aquella que será denunciada, ambas buscan que defensa sea respetada (Carranza, 2024).

Sin embargo, esta institución, es duramente criticada, debido a que ante cualquier proceso que se desarrolle, siempre existirá una de las partes que será declarada, vencedora, lo que conllevará a la insatisfacción de la otra parte, quien “asumirá” que no se ha respetado el proceso y mucho menos una correcta defensa. Pues gran parte de esta situación, se genera, porque los trabajadores no solo recopilan información, si no también imponen sanciones, al detectarse algún incumplimiento, lo que genera tensiones y disputas entre los sujetos (Aguilar, 2022).

Por ende, es importante, que se respete el derecho de defensa, puesto que, al aplicarse correctamente, este actuar será legitimado en los procesos de inspección, de tal manera que no existirán futuros conflictos, aduciendo una falta de correcta aplicación, generando así un crecimiento mayor hacia esta institución (Cespedes, 2020).

Debiendo tomarse en cuenta, que cuando se habla de “correcto aplicación”, se hace referencia a realizar una correcta notificación de inspecciones, una correcta recepción de descargos, evaluación objetivo de medios probatorios y emisión de resoluciones fundamentadas.

Sin embargo, debido a la carga procesal y otros aspectos, existen límites que impiden ejercer plenamente el derecho como tal, como, por ejemplo: problemas de comunicación, cumplimiento de plazos administrativos y un mejor enfoque de normas vigentes (Bazán, 2020).

En ese contexto, se fija como objetivo general “analizar la incidencia del derecho de defensa en la inspección del trabajo Intendencia Regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 - 2024”. Así mismo los siguientes objetivos específicos: “determinar la aplicación del derecho de defensa en los procesos presentados ante la Intendencia Regional de Tumbes- SUNAFIL, 2022-2024”, “determinar la incidencia en la inspección de trabajo Intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 - 2024”, “determinar cuál es la relación que existe entre la aplicación del derecho de defensa y la incidencia en la inspección de trabajo Intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 - 2024”.

Así mismo la siguiente hipótesis general: “La incidencia del derecho de defensa en la inspección del trabajo, en Tumbes, durante los años 2022 y 2024”, es altamente negativa y las siguientes hipótesis: La aplicación del derecho de defensa en los procesos presentados ante la Intendencia Regional de Tumbes- SUNAFIL, 2022-2024; es negativa; la incidencia en la inspección de trabajo en la Intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 – 2024; es negativa y por último la relación entre la aplicación del derecho de defensa y la incidencia en la inspección de trabajo Intendencia regional de Tumbes- SUNAFIL.

En ese orden, se advierte que este estudio, empleó la metodología cuantitativa, descriptiva, no experimental, a través de la técnica de la observación, aplicable a 30 expedientes sancionadores presentado en la institución en mención, se procesaron los datos mediante el programa estadístico SPSS, generándose frecuencia y porcentaje, a través de los cuales se pretendió identificar la incidencia del derecho fundamental en la inspección del trabajo, en nuestro departamento.

En primer orden, uno de los aspectos que genera actualmente más controversia, es la dificultad que tienen los usuarios al momento de interponer una denuncia, puesto que deben previamente reunir requisitos y tener dominio de algunos términos laborales y conocimiento sobre régimen al que pertenece, fechas específicas de inicio y termino de labores, Registro Único del Contribuyente (RUC) del empleador y otros.

Desde el contexto práctico, el trabajador de la institución, obligatoriamente requiere de toda esta información para poder proceder, lo que genera descontento en el usuario, quien supone que no se está respetando su derecho y nace la desconfianza, tanto por la atención brindada como por el mecanismo del proceso. Así mismo (Carranza, 2024) sostiene que el usuario tiende a confundir los “conceptos” que se emiten en las resoluciones, lo que obliga a que contraten los servicios de un abogado para poder tener una representación más entendible sobre su caso.

Sin embargo, desde el contexto jurídico, queda en evidencia, que no se respetan las garantías del derecho de defensa, bajo ausencia de un correcto análisis y detalle del mismo. Lo que genera vulneración en el usuario y también en los trabajadores. Debiéndose tener en cuenta, que muchas veces al realizarse las inspecciones se desarrollan de manera unilateral, favoreciendo así a una de las partes en específico, lo que genera una perspectiva negativa en la fiscalización, siendo una problemática latente en nuestro departamento.

Se precisa, que este estudio, en principio recopiló información relacionada a la problemática, así mismo se hizo uso de tesis de pregrado, postgrado y doctorados, así como artículos científicos y normatividad vigente, unificando la información y fijando un nivel criterio. Al registrarse en el repositorio esta tesis, todos los lectores tendrán libre accesibilidad, lo que les permitirá comparar perspectivas. El beneficio generado recae a favor de estudiantes, docentes e investigadores con afines a la materia.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Bases teóricas

Derecho a la defensa

El derecho de defensa constituye un pilar esencial del debido proceso y una garantía indispensable en cualquier sistema jurídico, incluido el ámbito laboral. Este principio, reconocido por la Constitución Política del Perú y respaldado por tratados internacionales como el Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), asegura que toda persona involucrada en un procedimiento administrativo o judicial tenga la oportunidad de presentar sus argumentos, aportar pruebas, refutar acusaciones y recibir una resolución debidamente fundamentada (Aguilar, 2022).

El derecho a la defensa es un principio reconocido por la máxima normativa vigente, así como en distintos organismos jurídicos internacionales, orientados a la proteger los derechos humanos. Por ende, este derecho busca garantizar que cada persona, ya sea natural o jurídica, pueda argumentar, refutar y presentar medios probatorios que acrediten la inocencia de la parte, así como un trato justo e imparcial. Desde la perspectiva laboral, específicamente en las acciones de fiscalización a cargo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), se orienta por ejecutar el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social en el país (De Lama, 2021).

En el ámbito laboral, este derecho cobra especial relevancia, ya que los conflictos o procedimientos administrativos suelen comprometer derechos fundamentales como la estabilidad en el empleo, el pago de remuneraciones, la seguridad social y la protección contra despidos injustificados. El derecho de defensa ampara tanto a trabajadores como a empleadores, permitiéndoles contar con garantías equitativas para expresar su posición frente a hallazgos o imputaciones que surjan durante las inspecciones laborales.

De esta manera, se promueve la imparcialidad y la equidad en los procedimientos de fiscalización realizados por organismos como la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

En el contexto de las inspecciones laborales, las partes involucradas pueden enfrentar desafíos como la falta de claridad en las notificaciones, los plazos administrativos reducidos o la complejidad de los requisitos documentales necesarios para respaldar sus argumentos. Estas dificultades pueden generar una perspectiva de desequilibrio en el procedimiento, afectando tanto la legitimidad como la aceptación de las decisiones adoptadas por las autoridades laborales (Caetano, 2022).

El respeto al derecho de defensa incide directamente en la justicia y efectividad de las inspecciones laborales. Cuando este principio es plenamente garantizado, los procedimientos administrativos no solo facilitan el cumplimiento de las leyes laborales, sino que también refuerzan la confianza de los actores involucrados en el sistema de fiscalización. En contraste, la violación de este derecho puede generar desconfianza, tensiones y un incumplimiento recurrente de las obligaciones laborales, perjudicando tanto a trabajadores como a empleadores (Jabo, 2022).

Más allá de ser una garantía individual, el derecho de defensa funciona como un pilar para fomentar el equilibrio, la equidad y la transparencia en las relaciones laborales. Su adecuada implementación en los procedimientos administrativos y judiciales es clave para construir un sistema laboral más justo y eficiente, que asegure el respeto de los derechos de todos los actores y promueva un entorno de confianza y cumplimiento normativo (Serrano, 2021).

Teorías que respaldan la variable (v1). Puesto que la variable, es continuamente empleada en muchos estudios y rige cualquier proceso, goza de distintas teorías, siendo las siguientes:

T. Constitucionalista y/o derechos humanos. - Direcciona este principio a estar bajo lo que dispone la Constitución Política del Perú, por ende, se convierte en el pilar del sistema, por ende, resaltar que el derecho a una defensa cautiva, está citada en la gran mayoría de constituciones, a nivel mundial, puesto que es fundamental en cualquier proceso (Valera, 2022).

T. del debido proceso y/o igual de armas. - Su enfoque va direccionado, a que es parte excepcional, por ejemplo, ante la comisión de un delito, es necesario que el imputado, sea escuchado, pueda presentar sus medios probatorios y se le otorgue el beneficio de la duda, puesto que, por algún error de evaluación, podría ser inocente (Ramírez, 2023).

T. de la justicia. - Esta teoría se encuentra sostenida por el autor John Rawls, que creo la teoría en mención, en donde se resaltar la esencial de respetar los derechos fundamentales, específicamente el derecho a defenderse y ser defendido ante un sistema judicial imparcial, existiendo una sentencia condenatoria o un proceso vigente (Cespedes, 2020).

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)

Es la institución responsable de supervisar el cumplimiento de las normas laborales en el Perú, con la finalidad de proteger los derechos de los trabajadores y garantizar condiciones laborales adecuadas. En la Intendencia Regional de Tumbes, caracterizada por sus particularidades económicas y sociales, la fiscalización adquiere una importancia crucial para enfrentar desafíos como la informalidad laboral, el incumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional, y las desigualdades en las relaciones laborales (Comisión de Trabajo, 2006).

Las intervenciones realizadas buscan asegurar que los empleadores cumplan con sus obligaciones, incluyendo el pago de remuneraciones, la entrega de beneficios sociales y la observancia de las normativas de seguridad y salud en el trabajo.

En una región como Tumbes, donde predominan actividades agrícolas, pesqueras y de servicios, estos sectores enfrentan desafíos específicos en la implementación de las normativas laborales, lo que hace indispensable la labor de las inspecciones para detectar y corregir posibles vulneraciones a los derechos de los trabajadores. Además, estas inspecciones tienen un enfoque preventivo, promoviendo el conocimiento y la aplicación de las leyes laborales entre empleadores y trabajadores (SUNAFIL, 2024).

A través de campañas de sensibilización y visitas de inspección, SUNAFIL busca incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones laborales, minimizando así la necesidad de imponer sanciones. Sin embargo, la efectividad de este enfoque preventivo depende de una variedad de factores. Por ejemplo, factores como el alcance de las campañas informativas, la formación adecuada de los inspectores y la disposición de los actores laborales para adoptar prácticas alineadas con la normativa vigente son determinantes.

Sin embargo, la labor de fiscalización enfrenta varios desafíos que pueden limitar su efectividad en la región (Ramos, 2022). Entre estos retos destacan la insuficiencia de recursos humanos y logísticos para abarcar todos los sectores económicos, la resistencia de algunos empleadores a los procedimientos de inspección y la falta de concienciación sobre la importancia del cumplimiento de las normas laborales. Además, los procedimientos de inspección deben garantizar el respeto al debido proceso, incluyendo el derecho de defensa de las partes implicadas, lo cual puede ser especialmente complejo en casos de incumplimientos graves o reiterados (Carranza, 2024).

Durante el periodo 2022-2024, la Intendencia Regional de Tumbes enfrenta un contexto crucial para analizar el impacto de las inspecciones laborales en la mejora de las condiciones de trabajo y el cumplimiento de la normativa laboral.

El alcance de estas inspecciones no se limita al cumplimiento de la ley, ya que también contribuyen a fomentar una cultura de respeto por los derechos laborales, esencial para el desarrollo económico y social de la región (Serrano, 2021).

El Estado peruano ha reconocido la necesidad de fortalecer las facultades de inspección para sancionar, fiscalizar, prevenir y supervisar a los empleadores, independientemente del tipo de empresa, con el objetivo de evitar actos graves contra los trabajadores que puedan quedar impunes. Además, se busca garantizar el bienestar tanto de los trabajadores como de los empleadores, promoviendo un entorno laboral armonioso. En respuesta a estas necesidades, en 2016 se promulgó la Ley General de Inspección de Trabajo (LGIT), diseñada para reformar y fortalecer el sistema de inspección laboral frente a las crecientes demandas del contexto nacional (SUNAFIL, 2024).

Esta ley ha sido modificada en varias ocasiones para ajustarse mejor a nuestra realidad, aunque, como ocurre con toda legislación, aún presenta vacíos y no siempre está alineada con lo establecido en el artículo N° 12 del Convenio N° 81 de la OIT, relacionado con la inspección laboral (Cespedes, 2020).

En nuestra comunidad, el trabajo informal predomina en el mercado laboral, lo que permite a los empleadores aprovechar estas circunstancias. Al no existir un contrato formal, los trabajadores se encuentran en una situación de vulnerabilidad. En otros casos, aunque los trabajadores cumplen con los requisitos para presentar una denuncia y defender sus derechos laborales, una vez que interponen la denuncia, suelen ser objeto de hostigamiento, lo que los obliga a renunciar, quedando así sus derechos vulnerados y los empleadores libres de ser sancionados, ya que no hay pruebas contundentes que respalden los hechos denunciados (Pinedo, 2021).

Teorías que respaldan la variable (V2), existen 4 teorías que respaldan esta variable, a continuación, se describen:

T. de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. - Sostiene que, en cualquier procedimiento, se deben tener en cuenta las evidencias, selectividad, de tal manera que cualquier decisión se encuentre acreditada y respaldada por los medios probatorios recopilados (Ramírez, 2023).

T. del procedimiento administrativo general. - Relacionado directamente con la Ley N° 27444, donde se especifican las reglas del debido procedimiento, así como la especificación de cada uno de los criterios de resolución, evaluando resultados positivos y transparentes, de tal manera que no haya duda, al resolver (De Lama, 2021).

T. de la conciliación. - Sostiene que uno de los medios con mayor efectividad es la "conciliación", porque ambas partes resultan beneficiadas, por ende, se propone que esa figura jurídica, resuelva de inmediato el conflicto, mejorando así la perspectiva que se tiene sobre la inspección laboral, generando más seguridad a favor de los usuarios y de los empleadores (Celdán, 2022).

2.2 Antecedentes

2.2.1 Antecedentes internacionales

En España (Briones, 2022) en artículo científico "*Retos laborales en el bicentenario de la independencia costarricense*" fijó como objetivo, determinar los retos laborales en el bicentenario, empleando una metodología analítica y descriptiva, mediante el cuestionario, obteniendo así como resultado que después de la creación del código del trabajo, si se han creada lineamientos más específicos de protección, así como la exigencia de actuar de buena fe, bajo el principio de la primacía de la realidad.

Concluyendo en que hoy en día las modificaciones están más direccionadas, a proteger los derechos de los trabajadores, incluyendo la priorización del principio a la defensa y que esta a su vez, sea aplicada de manera coherente, bajo la venía de un buen profesional, es decir un buen abogado, de tal manera que pueda exigir lo que realmente corresponde, así como pueda brindar una correcta asesoría y el usuario pueda entender punto a punto, como se desarrollará el proceso, sin que se generen falsas expectativas y resultados.

El autor sostiene, es especificar que logros se alcanzarán y cuáles son las probabilidades de ganar el proceso y no haya reincidencia del mismo incumplimiento. Esta tesis se posiciona como una de las más novedosas, debido a su amplitud y generalidad, teniéndose en cuenta que los trabajos virtuales se han incrementado, por ende, es más difícil imponer una sanción, cuando en muchas ocasiones no hay celebración de un contrato o documento que avale la relación entre empleador y empleado.

En Italia (D'Uva, 2021) en su artículo científico "*Los trabajadores ferroviarios ante los accidentes de trabajo. Denuncias, reclamos y demandas en la Argentina de comienzos del siglo XX*" empleó como objetivo determinar culpabilidad, en el accidente de trabajo sufrido por falta de una correcta inspección y un buen ejercicio de defensa, se empleó un estudio analítico y comparativo, con mucho apego a la historia, obteniendo como resultado que, debido a la falta de un correcto relato, se distorsionaron los hechos, lo que conllevo a culpabilidades injustas.

Todas las circunstancias giran en torno a un accidente de ferrocarriles, debido a que no era un suceso repetitivo, no había formas de estudiar con firmeza el iter accidental, llegando así a la conclusión, de que toda la responsabilidad recayó en los trabajadores del ferrocarril, sin embargo estos no tuvieron culpa alguna, pero no pudieron defenderse correctamente, debido a que no contaban con los recursos económicos suficientes, para que un abogado pudiese representarlo, es decir se unió la falta de una buena defensa y una mala inspección laboral.

En Paraguay (Mongelos, et. al 2022) en su artículo científico *"Informalidad tributaria en pequeños negocios y la oportunidad de formalización mediante el régimen IRE RESIMPLE en la ciudad de Lambaré*" fijó como objetivo analizar la informalidad tributaria y la intervención del IRE, fijando un estudio, cuantitativo, aplicando un cuestionario, alcanzando a obtener como resultado que hoy en día existe mucha informalidad, cerca de 263.106 empresas en nuestro país cuentan con RUC, en comparación con unas 607.492 empresas que no cuentan y obviamente no están formalizados.

Concluyendo en que cada emprendimiento, debe cumplir con los requisitos de formalidad, de tal manera que cumplan con pagar los impuestos, puesto que eso dará seguridad jurídica a cada trabajador, que ante cualquier situación de denuncia, podrán brindarle una solución rápida, así mismo podrán brindarle a sus trabajadores, los derechos que por ley le corresponde, es decir ante una inspección, se pueda acreditar que el empleador ha cumplido con todas las formalidades, así mismo ha respetado los derechos y no ha violentado ningún reglamento estipulado.

2.2.2 Antecedentes nacionales

En Lima (Ramírez, 2023) en su tesis "*Las Actuaciones Inspectivas de Orientación y la Informalidad Laboral en Lima Metropolitana, 2021"* fijó como objetivo, analizar las actuaciones Inspectivas de orientación e informalidad laboral, a través de un estudio cuantitativo, empleando como instrumento el cuestionario, obteniendo así como resultado, que uno de los pilares más influyente, es el trabajo infantil y la falta de protección social, puesto que solo las empresas informales contratan a menores de edad, motivo por el que gran parte de la población peruana viaja de la sierra a la costa, en busca de un trabajo sin importar el régimen que se le otorgue.

Alcanzando la conclusión de que pese a la cantidad de inspecciones que se puedan realizar, mientras no haya un cambio definitivo en la contratación, siempre se verá reflejado un déficit, puesto que la entidad fiscalizara hoy y mañana los menores seguirán laborando, es decir no es suficiente para alcanzar una solución.

En San Martín (Bermúdez, 2022) en su artículo científico “Sistema inspectivo de trabajo y la informalidad laboral en San Martín. A propósito de una revisión documental” tuvo un objetivo similar al indicado en el antecedente anterior, relacionado a la informalidad, fijo como objetivo analizar el trabajo no formalizado, desde la perspectiva de América Latina, empleó un estudio cuantitativo, correlacional y descriptivo, alcanzado como resultado que después del análisis, queda claro que SUNAFIL, realiza correctamente las fiscalizaciones, sin embargo, no ataca directamente a los problemas originarios.

Concluyendo así en que por mucho que la institución se esfuerce y respete el derecho a la defensa, los trabajadores externos, siguen laborando alejados de la formalidad, lo que conlleva a grandes problemas, cuando se encuentran en la situación de denunciar, puesto que no van de la mano de un régimen laborable reconocido. Todo ello causa una situación controversial, debido a que por un lado la inspección busca sancionar y proteger los derechos del trabajador, este por el contrario contribuye a que se le vulneren sus derechos y persiste en querer seguir laborando, pese a que hay situación latente de peligro.

En Lima (Ramos, 2022) en su estudio “*La ejecución de las resoluciones administrativas firmes derivadas del procedimiento inspectivo en el proceso de ejecución laboral”* empleó como objetivo, analizar la ejecución de las resoluciones que se emiten en concordancia con el procedimiento inspectivo, empleando un enfoque cuantitativo, a través del cuestionario, obteniendo como resultado que la aplicabilidad laboral, es orientada por la revisión disciplinaria, por ende está sujeto a distintas evaluaciones y no contiene errores malintencionados.

Concluyendo así en que muchas veces se revisan expedientes laborales, aduciendo que hubo una mala inspección, conjuntamente con la vulneración del derecho a la defensa, sin embargo, luego de un análisis complejo se alcanza a determinar, el respeto por ambas situaciones, por ende, un error de interpretación, puedo complicar el entendimiento y generar un comentario negativo hacia la institución, que en el fondo ha resuelto correctamente.

Por último, en la misma ciudad (Serrano, 2021), realizó un estudio "*Las normas internacionales y los convenios de la organización internacional del trabajo, su impacto en el derecho laboral y en el ejercicio de la función Inspectiva de trabajo*", orientado a analizar la inspección de trabajo desde la normatividad constitucional, es decir desde el respeto al derecho a la defensa, obteniendo como resultado que la vulneración a que se refieren los trabajadores, no necesariamente va direccionada a la vulneración de este derecho, por el contrario, está orientada la vulneración de otros derechos, como falta de una relación valida laboral, falta del cumplimiento de la normativa laboral.

En cuanto a regímenes, vacaciones, CTS, entre otras características que se unifican en el proceso, lo que ha generado un incremento considerable de casos, sin embargo, no se alcanza a resolver correctamente, debido a que la denuncia que se ingresa, no guarda relación con el derecho afectado, por el contrario, lo direccionan de una manera distinta, lo que confunde al trabajador y al usuario como tal, que exige algo y recibe a cambio otra cosa.

Así mismo se ha comprobado que la mayoría de denunciante, no busca que se les multe o sancione, lo que ellos desean es que se les reembolse el daño ocasionado, a través de un abono, ante ello la institución especifica que el funcionamiento no es como el usuario pretende, naciendo así un descontento e insatisfacción, debido a que no obtienen lo que en principio quisieron.

2.2.3 Antecedentes locales

Carranza (2024) en su tesis "*Sistema inspectivo de trabajo y cumplimiento de la norma sociolaboral en denuncias presentadas en la intendencia regional de Tumbes, 2023"*, empleó como objetivo determinar el nivel de conocimiento y aplicación de inspecciones laborales de manera correcta, el enfoque fue cuantitativo, no experimental, hipotético y deductivo. Obteniendo, así como resultado que el nivel de desconocimiento es elevado, debido a que desde la pandemia covid19, se implementó un canal virtual, en donde se podían interponer las denuncias y dar seguimiento, sin embargo, es una plataforma muy compleja, puesto que pide datos demasiados precisos, como por ejemplo régimen laboral, ruc, razón social, entre otros. Debiéndose entonces tomar en cuenta que no todos los usuarios, tienen accesibilidad al internet y, además no tienen la facilidad para poder ingresar a la plataforma virtual, por ende, prefieren la atención presencial, identificando la misma situación, debido a que también se presentan dichas complejidades.

Se precisa que por ser una investigación nueva carece de más antecedentes locales.

III. METODOLOGIA

3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

3.1.1. Tipo de estudio

3.1.1.1 Enfoque

Fue cuantitativo, puesto que permitió obtener resultados numéricos y estadísticos, lo cual aporta mayor credibilidad al abordar la problemática planteada. Además, es uno de los enfoques más empleados debido a la facilidad con la que se pueden obtener resultados (Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, 2014).

3.1.1.2 Tipo

Para alcanzar los objetivos planteados, fue necesario identificar diversas características metodológicas que posteriormente fueron analizadas. Según Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos; y Baptista Lucio (2008), los estudios descriptivos y explicativos permiten obtener descripciones detalladas de los fenómenos a través de la formulación de preguntas. Por ello, ambos enfoques se utilizaron en el presente estudio.

3.1.1.3 Diseño

Fue no experimental, debido a que no se alteró ningún dato o existió intención de variar los resultados obtenidos, por tanto no existe necesidad de experimentar o que se altere o interrumpa la etapa de procesamiento y análisis de datos (Hernández Sampieri, Roberto- Fernández Collado Carlos- Baptista Lucio, 2014)

3.1.1.4 Diseño de contrastación de hipótesis

Para la comparación de hipótesis se empleó la prueba de correlación paramétrica de Pearson, siendo considerada como una prueba verídica para aplicar en este estudio.

Se diseñó la contrastación de hipótesis:

Hipótesis Nula

Ho; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) no tienen una relación estadísticamente significativa (p:>0.05).

Hipótesis alternativa

H1; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) si tienen una relación estadísticamente significativa (p:< 0.05).
Nivel de confianza: 95%.
Nivel de error a: 0,05%.
Criterio de toma de decisiones: para todo valor de p: > 0,005 se acepta Ho, para todo valor de p: < 0,005 se rechaza H0

3.1.1.5 Población, muestra y muestreo.

3.1.1.6 Población

Estuvo conformada por 30 expedientes sancionadores, expedidos por la Intendencia regional de Tumbes, SUNAFIL

3.1.1.7 Muestra y muestreo

Se contó con 30 expedientes sancionadores, expedidos por la Intendencia regional de Tumbes, SUNAFIL, durante el periodo 2022-2024.

3.2. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.2.1 Método de investigación

Fue hipotético deductivo, puesto que se propusieron hipótesis y cada una fue deducida, siendo estas aceptadas y/o rechazadas. Behar (2008) recomienda que es importante su participación, puesto que cada una de ellas permite diagnosticar la verdad y ello le otorga mayor credibilidad al estudio.

3.2.2. Técnicas

Para el estudio, se empleó la observación, (Hernández, 2014) sostiene que es un método, que busca que, a través de su recopilación de características y vivencias de un determinado sujeto u objeto, a través se pueda extraer información.

3.2.3. Instrumentos de recolección de datos

Se aplicó la ficha de observación, siendo un conjunto estructurado de ítems en coordinación con la matriz de operacionalización, de tal manera que se verificó el cumplimiento de cada criterio especifico y la existencia de un elemento o acción (Behar, 2008).

3.3. Plan de procesamiento y análisis de datos.

3.3.1. Fase analítica descriptiva

En primera línea, se recopilaron datos, estos se ingresaron al programa Excel 2010 (hoja de cálculo). Luego se codificaron, procesaron, analizaron, tabularon, interpretaron y permitieron así alcanzar una conclusión.

3.3.2. Fase analítica inferencial y explicativa

Los datos recopilados se tabularon, se ingresaron al programa estadístico SPSS, mediante el cual se obtuvieron frecuencias y porcentajes, permitiendo que se construyan las tablas de acuerdo a los objetivos y se logren así elaboraran las conclusiones.

3.3.3. Procesamiento de datos

Los datos recopilados se ordenaron en Excel 2010.
Se procesaron en el programa estadístico- SPSS.
Los resultados obtenidos se ordenaron en tablas.
Se realizó la interpretación
Se discutió el contenido de cada tabla
Se alcanzó una conclusión de acuerdo a los objetivos planteados.
Se elaboraron las recomendaciones.

3.3.4. Análisis de datos

Se empleó la estadística descriptiva. Así mismo la correlación de Pearson, mediante el cual se pudo determinar el nivel de asociación entre ambas variables.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En cuanto al objetivo general *"Analizar la incidencia del derecho de defensa en la inspección del trabajo en la Intendencia Regional de Tumbes – SUNAFIL, 2022- 2024"*

Tabla 1

Incidencia del derecho a la defensa

Inspección del trabajo	POSITIVA		NEGATIVA	
	F	%	F	%
	12	40	18	60

Nota: incidencia.

Se evidencia un 60% en la posición negativa y un 40% en el apartado positivo.

Respecto al objetivo específico *1 "Determinar la aplicación del derecho de defensa en los procesos presentados ante la Intendencia Regional de Tumbes- SUNAFIL, 2022-2024"*

Tabla 2

Aplicación de derecho a la defensa

ITEMS	CUMPLE (1)		NO CUMPLE (2)	
	F	%	F	%
1	20	66	10	44
2	12	40	18	60
3	21	70	9	30

Nota: Derecho a la defensa

Gráfico 1

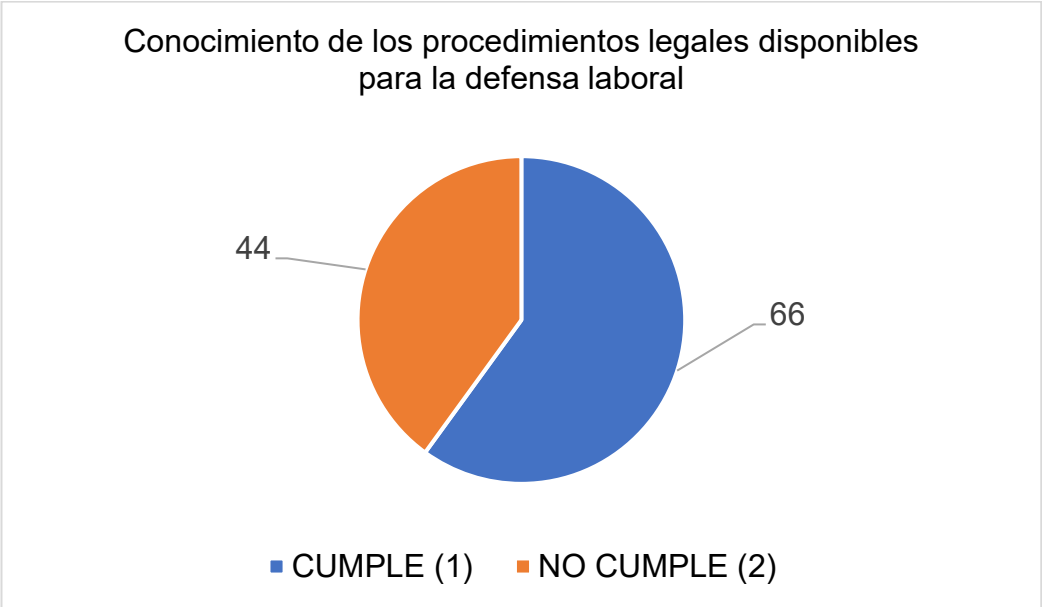

Gráfico 2

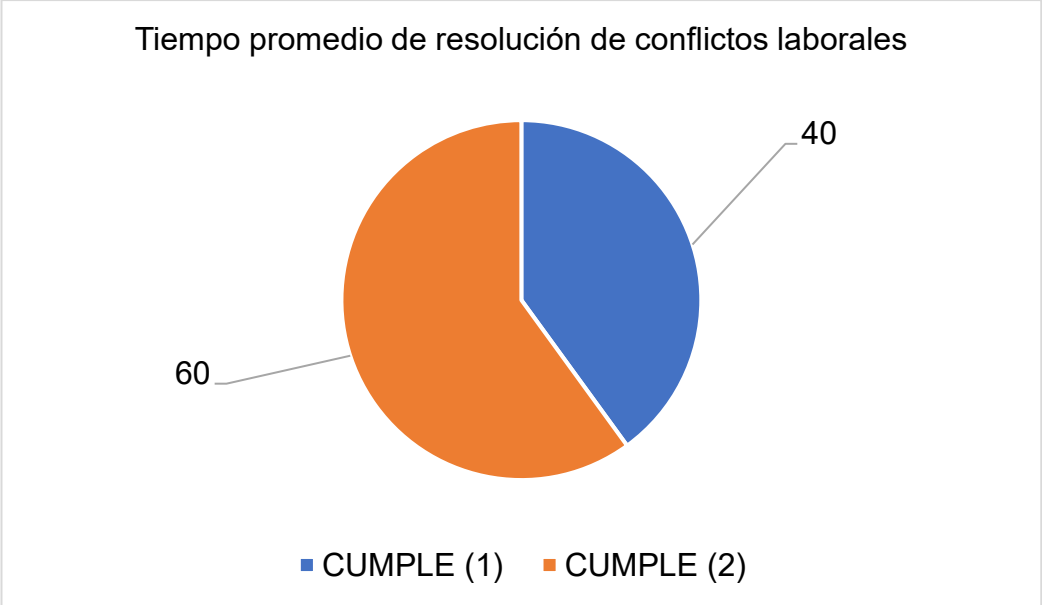

Gráfico 3

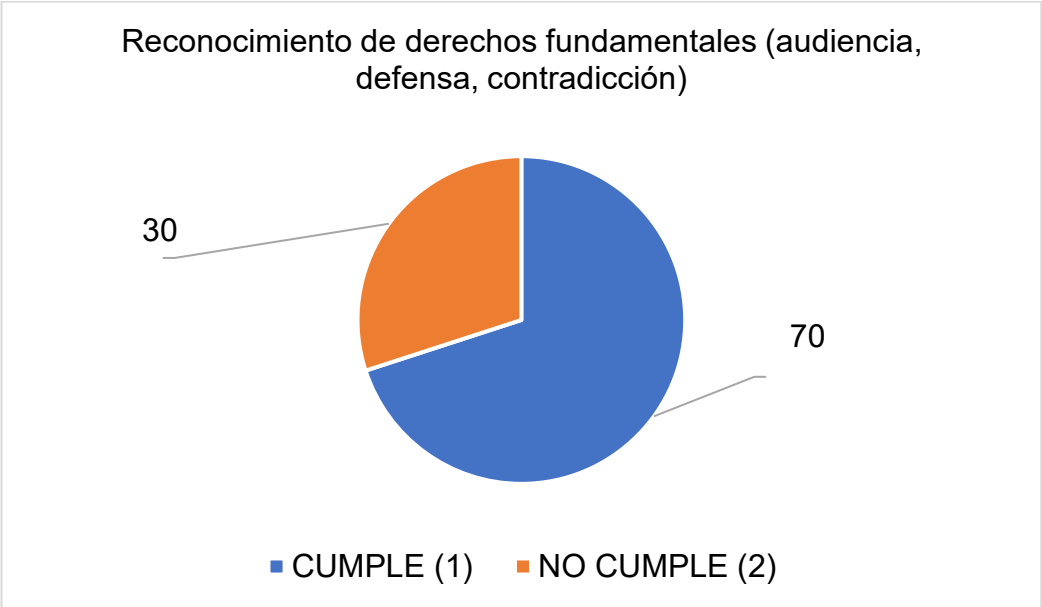

En cuanto al objetivo específico 2 *"Determinar la incidencia en la inspección de trabajo en la intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 – 2024"*

Tabla 3

Inspección de trabajo

ITEMS	CUMPLE (1)		NO CUMPLE (2)	
	F	%	F	%
1	100	-	-	-
2	25	83	5	17
3	10	33	20	67
4	17	56	13	44

Nota: Incidencia de la inspección

Gráfico 4

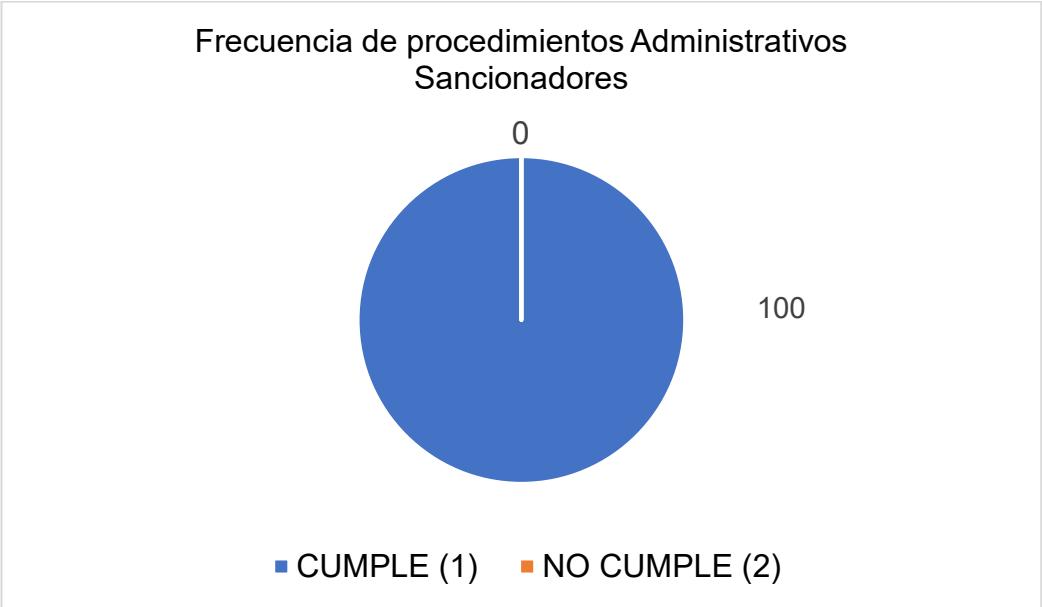

Gráfico 5

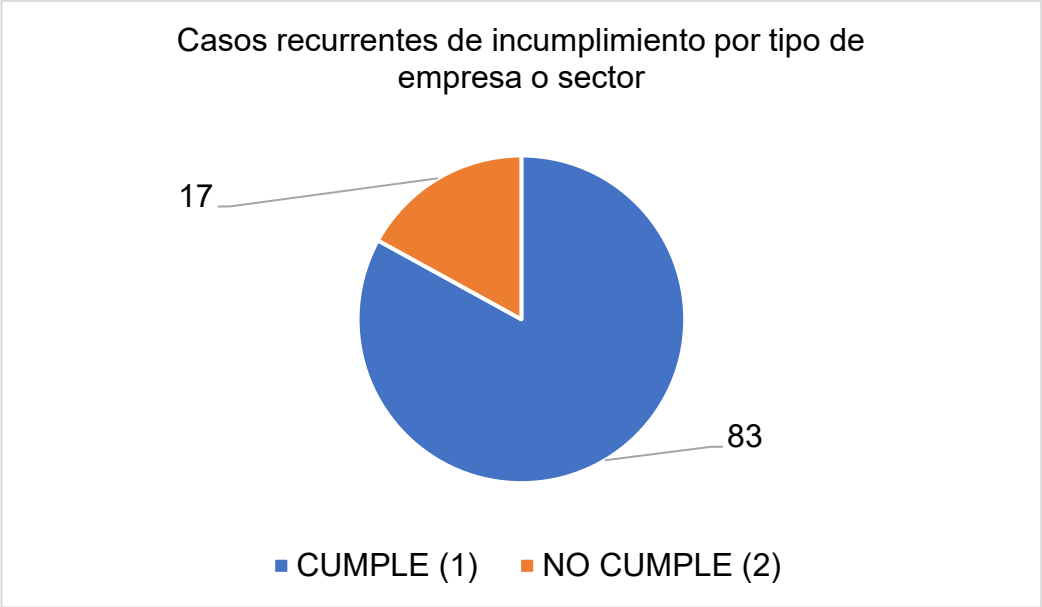

Gráfico 6

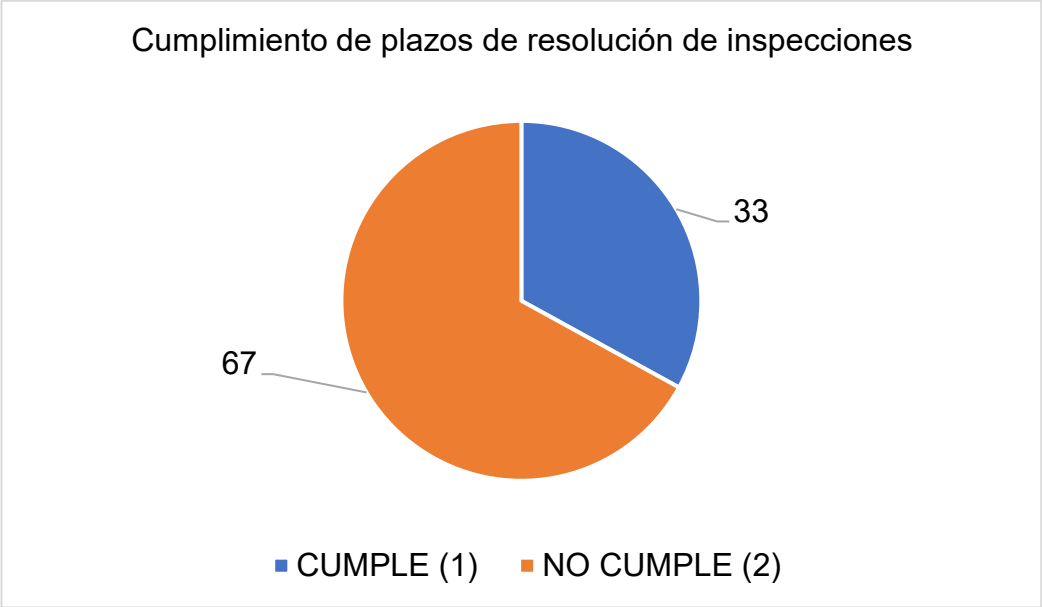

Gráfico 7

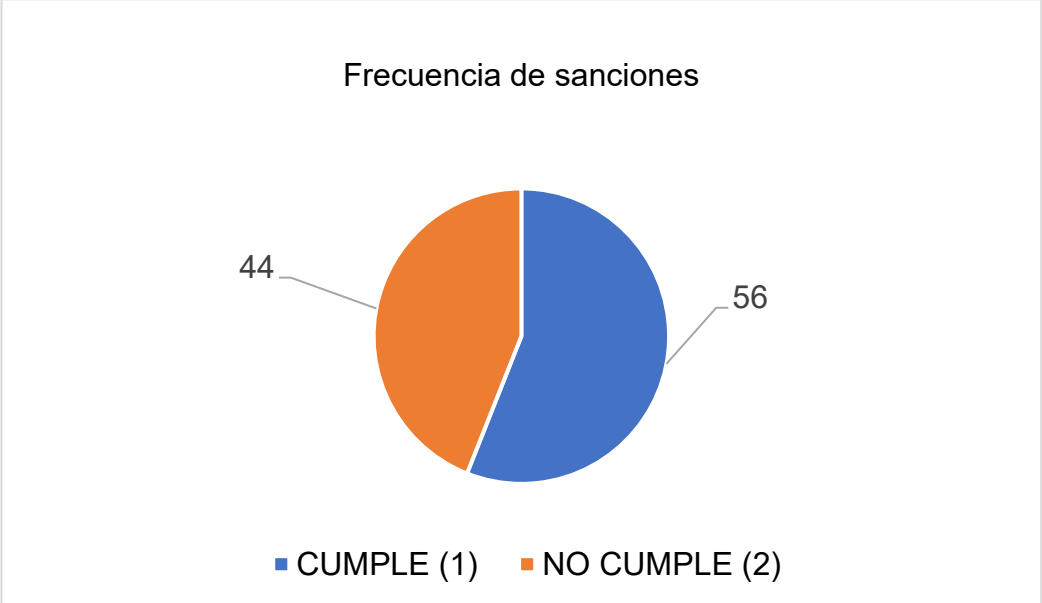

En cuanto al objetivo específico 3 ***"Determinar cuál es la relación que existe entre la aplicación del derecho de defensa y la incidencia en la inspección de trabajo en la intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 – 2024"***

Tabla 4

Relación		
	Inspección de trabajo	
Derecho de defensa	r	0.201*
	p-valor	0.002

"**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)"
"*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral)"

Se evidenció una relación significativa entre ambas variables. Así mismo el siguiente resultado: 0,201 p-valor: 0,002>0,05.

Discusión

En cuanto al objetivo general. – ***"Analizar la incidencia del derecho de defensa en la inspección del trabajo en la Intendencia Regional de Tumbes – SUNAFIL, 2022- 2024",*** se evidenció que el 60% de los expedientes reflejan una incidencia negativa y el 40 % una positiva. Este predominio desfavorable confirma que la garantía del derecho de defensa no se aplica de manera efectiva en el contexto de la inspección laboral.

Aguilar (2022) refiere que la ineficacia del sistema inspectivo se debe, en a la carencia de procedimientos estandarizados y a la deficiente capacitación del personal, lo que repercute directamente en la vulneración de derechos. Ello se comprueba desde la atención al usuario, debido a que emplean un lenguaje técnico, ocasionando que el denunciante, se confunda y en ocasiones desista del proceso, por no "entender".

Consecuentemente, Arrece (2020) advierte que la falta de uniformidad en la aplicación de la normativa y la demora en los procedimientos generan una visualización de desconfianza hacia la función inspectiva. Este hallazgo también es consistente con lo planteado por Bazán (2020), quien sostiene que el debido procedimiento como garantía constitucional debe ser observado en todas las etapas de la inspección, ya que su incumplimiento afecta la legitimidad de la actuación de SUNAFIL, ello genera mayores niveles de afectación y además la sociedad advierte el crecimiento de desconfianza sobre el funcionamiento de esta institución, que se presume fue constituida para brindar respaldo laboral.

Los resultados reflejan que, aunque existe un sector que valora positivamente la actuación inspectiva (40 %), la mayoría percibe deficiencias que podrían subsanarse mediante una mayor transparencia, fortalecimiento de la comunicación procesal y capacitación técnica de los inspectores. Bermúdez (2022) subraya que, en regiones con altos niveles de informalidad y limitaciones institucionales, la efectividad del sistema inspectivo depende de su capacidad para garantizar derechos fundamentales como el de defensa. En este sentido, los resultados de esta investigación son respaldados por los autores previamente mencionados, advirtiendo de la relevancia que toma la confianza ciudadana.

Respecto al objetivo específico 1.- Determinar la aplicación del derecho de defensa en los procesos presentados ante la Intendencia Regional de Tumbes- SUNAFIL, 2022-2024**,** los resultados muestran una aplicación irregular: el ítem 3 obtuvo 70 % de cumplimiento, el ítem 1 un 66 % y el ítem 2 un 60 %. Es decir, aunque en determinados aspectos se respeta esta garantía, en otros su aplicación presenta deficiencias que afectan la uniformidad del procedimiento. Carranza (2024) sostiene que estas inconsistencias se relacionan con la ausencia de protocolos claros y con la variabilidad en la interpretación de la norma por parte de los inspectores.

Asimismo, Varela (2017) indica que el derecho a la defensa, como garantía dentro de la inspección de trabajo, debe aplicarse con criterios uniformes para asegurar que el administrado disponga de igualdad de condiciones en todo el proceso. Bazán (2020) coincide en que la ausencia de criterios estandarizados genera desigualdad en el trato y, en consecuencia, vulnera principios constitucionales.

La comparación con el estudio de Pinedo (2021) en SUNAFIL, sede San Martín, donde se hallaron niveles de cumplimiento de hasta el 80%, es decir si es posible alcanzar porcentajes más altos, mediante capacitaciones continuas y manuales operativos claros. Confirmándose que actualmente en nuestra región, si existen avances, sin embargo, estos son parciales, ya que no proceden de manera homogénea y ello afecta fuertemente a los ciudadanos.

Se debe advertir que ejercer el derecho a la defensa, no siempre se desarrolla acorde con la instancia, pues existen abogados privados sin capacidad de defensa, generando daño a su patrocinado, teniendo en cuenta que la mayoría de personas que interpone este proceso, es porque se ha quedado sin trabajo y por ende busca una solución, es decir económicamente no está en condiciones, ello complica aún más todo este panorama.

Respecto al objetivo específico 2.- Determinar la incidencia en la inspección de trabajo en la intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 - 2024.

En cuanto a la incidencia en la inspección de trabajo, el análisis muestra una clara heterogeneidad, debido a que el ítem 1 alcanzó un cumplimiento total (100 %), mientras que el ítem 3 obtuvo apenas 33 % frente a un 67 % de incumplimiento. Se confirma que, aunque en ciertos aspectos se cumplen de forma estricta los procedimientos, en otros persisten deficiencias significativas.

Arrece (2020) plantea que la falta de homogeneidad en la función inspectiva obedece a diferencias en la preparación de los inspectores, a la ausencia de controles internos eficaces y a la sobrecarga laboral, lo que impide mantener estándares constantes. De igual forma, Aguilar (2022) destaca que un favor predominante es la falta de recursos y la rotación de personal dificultan la continuidad y la calidad de las inspecciones.

La variabilidad encontrada también guarda relación con lo indicado por el autor, De Lama (2021), quien confirma que la inspección de trabajo debe operar como un mecanismo de tutela efectiva de derechos, lo que implica mantener la misma rigurosidad en todos los casos. Anudado a ello, Jabo (2020) y Bermúdez (2022) afirman que, en situaciones, donde la función inspectiva cuenta con supervisión periódica y capacitación técnica, los niveles de cumplimiento son más homogéneos y cercanos al 80 %. Esto sugiere que la estandarización de procedimientos y la asignación adecuada de recursos son factores esenciales para obtener un buen funcionamiento.

Respecto al objetivo específico 3.- Determinar cuál es la relación que existe entre la aplicación del derecho de defensa y la incidencia en la inspección de trabajo en la intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 - 2024.

Existe una relación, con un coeficiente de correlación de 0,201 y un p-valor de 0,002 (<0,05), lo que evidencia una relación significativa, aunque de baja magnitud, entre ambas variables. Este resultado, indica que una mejora en la aplicación del derecho de defensa se asocia con un incremento en la eficacia de la inspección, aunque no es el único factor determinante.

Varela (2017) sostiene que el respeto a las garantías procesales fortalece la legitimidad de las actuaciones inspectivas, lo que favorece la cooperación del administrado y mejora los resultados del proceso.

Así mismo, Bazán (2020) y Carranza (2024) coinciden en que la debida observancia del derecho de defensa contribuye a generar mayor transparencia y credibilidad en la función inspectiva.

La baja magnitud del coeficiente hallado podría explicarse por la influencia de otros factores no evaluados, como la disponibilidad de recursos materiales, la carga de expedientes o el tiempo asignado a cada caso, aspectos ya identificados por Aguilar (2022) y Arrece (2020) como determinantes para la eficacia del sistema inspectivo. No obstante, el hecho de que la relación sea estadísticamente significativa respalda la necesidad de implementar estrategias que fortalezcan simultáneamente el derecho de defensa y las condiciones estructurales de la inspección, con el fin de lograr un impacto más sólido y en concordancia de los derechos laborales.

V. CONCLUSIONES

Se analizó la incidencia del derecho de defensa en la inspección del trabajo en la Intendencia Regional de Tumbes – SUNAFIL, obteniendo que el 60% de la población afirma un resultado negativo, siendo necesario que se fortalezcan algunos aspectos, sobre todo para obtener transparencia institucional y una opinión legitima por parte de los usuarios.

Se realizó una distribución de 3 ítems, siendo el más prevaleciente con un 70% en el apartado “cumple”, determinándose que sí se cumple el reconocimiento de derechos fundamentales, así como el respeto a las etapas del proceso.

Se realizó una distribución de 4 ítems, prevaleciendo el referido a la frecuencia de los procedimientos administrativos sancionadores con un 100%, determinando así que la incidencia en la inspección de trabajo es frecuente.

Se determinó la existencia de una relación estadísticamente significativa entre ambas variables, con un coeficiente de 0,201 y un p-valor de 0,002, lo que confirma que, al haber una correcta defensa, se desarrollará con mayor efectividad la inspección laboral.

VI. RECOMENDACIONES

Se sugiere a la Intendencia Regional de Tumbes- SUNAFIL, a brindar capacitaciones constantes a sus trabajadores, de tal manera que se pueda reflejar satisfacción en los usuarios, quienes podrán entender los procesos y analizar si corresponde realmente denunciar.

Se sugiere al Ilustre Colegio de Tumbes, ha fomentar seminarios con mayor frecuencia, para lograr que los abogados, tengan mayor conocimiento y puedan ejercer una defensa idónea, impidiendo que haya algún tipo de vulneración de derechos contra su patrocinado.

Se sugiere a la Universidad Nacional de Tumbes, motivar a los estudiantes a investigar con más frecuencia sobre materia laboral, a los docentes a brindar conocimientos más certeros sobre el funcionamiento de SUNAFIL y exigir la celebración de convenios interinstitucionales para que se puedan realizar prácticas preprofesionales.

Se sugiere a la población en general, a denunciar actos que vulneren sus derechos laborales, recurrieron a los organismos especializados, así mismo a exigir una defensa justa y cautiva por parte de su abogado. Teniendo en cuenta que lo sucedido y los hechos sean veraces, para que la institución tenga una perspectiva clara y pueda proceder de acuerdo a ley.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, F. K. S. (2022). *Ineficacia del sistema inspectivo de trabajo y la vulneración de los derechos laborales en la Municipalidad provincial de Tumbes- 2022* [Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1

Arrece, J. E. K. (2020). *La inspección del trabajo y su incidencia en las denuncias laborales en la región de Lima Metropolitana, 2021* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/117143/Arrece_JEK-SD.pdf?sequence=1

Bazán, M. B. L. (2020). *El debido procedimiento como garantía constitucional y la inspección de trabajo en la Intendencia Regional La Libertad- SUNAFIL, periodo 2018-2019.* [Universidad Privada del Norte]. http://hdl.handle.net/11537/13165%0Ahttps://repositorio.upn.edu.pe/

Behar, R. D. S. (2008). Metodología de la investigación. In Shalom 2008 (Ed.), *Arch. argent. dermatol* (A. Rubeira). http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro metodologia investigacion este.pdf

Bermúdez, F. M. M. (2022). Sistema inspectivo de trabajo y la informalidad laboral en San Martín. A propósito de una revisión documental. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, *6*(6), 1–15. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.3764

Boletín Informativo (2024) *Sunafil informa agosto 6(6) https://www.gob.pe/institucion/sunafil/informes-publicaciones/5937669-boletin-informativo-sunafil-te-informa-agosto-2024*

Briones, B. E. (2022). Retos laborales en el bicentenario de la independencia costarricense. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 1–34. https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/50527/50402

Caetano, F. (2022). *El trabajo en contextos de encierro: Un estudio de caso sobre las representaciones de riesgo de los trabajadores de INISA* [Universidad de la República- Uruguay]. https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/32508/5/TMS_CaetanoFederico.pdf

Carranza, J. V. A. (2024). *Sistema inspectivo de trabajo y cumplimiento de la norma sociolaboral en denuncias presentadas en la intendencia regional de Tumbes, 2023* [Universidad Nacional de Tumbes]. http://repositorio.untumbes.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/

Celdán, L. R. M. (2022). *Discriminación y exclusión laboral a razón de la orientación sexual e identidad de género* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/10153

Céspedes, A. M. M. (2020). *Identificación de los principales problemas del Sistema Inspectivo Laboral en materia de Hostigamiento Sexual en el centro de trabajo: Análisis y propuestas de mejora.* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19057/CESPEDES_ALEGRE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Comisión de Trabajo. (2006). Ley General Del Trabajo. *Honorable Congreso Nacional*, 1–106. https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2006/trabajo/ley-general/texto.pdf

De Lama, L. M. G. (2021). La inspección del trabajo como vía de tutela de derechos laborales y su relación con el proceso laboral: buscando (¿o identificando?) Las “intersecciones” de ambos caminos. *Revista LABOREM*, *24*, 1–26. https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/08/De-Lama-M.-2021.-Inspección-de-trabajo-como-protección-de-derechos-laborales.pdf

D'Uva, F. (2021). Los trabajadores ferroviarios ante los accidentes de trabajo. Denuncias, reclamos y demandas en la Argentina de comienzos del siglo XX. *Revista Latinoamericana de Trabajo y Trabajadores*, *3*(3), 1–29. https://doi.org/10.48038/revlatt.n3.51

Hernández, S. R. (2008). *Metodología de la investigación* (I. E. S. . de C.V (ed.); SEXTA EDIC). https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64591365/

Hernández Sampieri, Roberto- Fernández Collado Carlos- Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/

Jabo, S. M. M. (2020). *Sistema inspectivo de trabajo en el cumplimiento de la normativa sociolaboral en las denuncias presentadas ante SUNAFIL San Martín, 2019* [Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1

Mongelós, M., Meza, O., Valiente, R., Lysak, E., & Iberbuden, E. (2022). *Informalidad tributaria en pequeños negocios y la oportunidad de formalización mediante el régimen IRE RESIMPLE en la ciudad de Lambaré***.** Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, Universidad (UEP). https://ojs.uep.edu.py/index.php/FCE/article/download/288/220

Pinedo, C. S. A. (2021). *Sistema inspectivo de trabajo y satisfacción del usuario atendido en SUNAFIL San Martin, 2021* [Universidad César Vallejo]. https://hdl.handle.net/20.500.12692/76522

Ramírez, L. R. A. (2023). *Las Actuaciones Inspectivas de Orientación y la Informalidad Laboral en Lima Metropolitana, 2021* [Universidad César Vallejo]. https://hdl.handle.net/20.500.12692/76522

Ramos, R. A. T. (2022). *La ejecución de las resoluciones administrativas firmes derivadas del procedimiento inspectivo en el proceso de ejecución laboral* [Pontifica Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.

Serrano, D. L. (2021a). La Inspección de trabajo como instrumento esencial para el respeto de los derechos laborales constitucionales. *Cielo Laboral*, 1–6. http://www.cielolaboral.com/wpcontent/uploads/2021/08/serrano_noticias_cielo_n8_2021.pdf

Serrano, D. L. (2021). *Las normas internacionales y los convenios de la organización internacional del trabajo, su impacto en el derecho laboral y en el ejercicio de la función Inspectiva de trabajo*. 1–30. https://www.spdtss.org.pe/wp-content/uploads/2021/09/Laborem24-26.pdf

Varela, F. (2017). *El derecho a la defensa como garantía en las actuaciones de la inspección del trabajo en el Perú* [Universidad San Martin de Porras]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3300/meza_opy.pdf?sequence=3&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 1. Ficha de observación

N°	EXP	Derecho a la defensa				Incidencia en la inspección de trabajo en la intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL			
		Acceso a instancias de defensa		Imparcialidad del proceso	Garantías procesales	Cobertura de expediente sancionadores	Cumplimiento normativo	Eficiencia de las inspecciones	Efectividad de sanciones
		Conocimiento de los procedimientos legales disponibles para la defensa laboral		Tiempo promedio de resolución de conflictos laborales	Reconocimiento de derechos fundamentales (audiencia, defensa, contradicción)	N° de Procedimientos Administrativos Sancionadores	Casos recurrentes de incumplimiento por tipo de empresa o sector	Tiempo promedio para la resolución de inspecciones	Tipos de sanciones más frecuentes
1..									
30									

Anexo 2. Matriz de consistencia

Título: Derecho de defensa y su incidencia en la inspección de trabajo Intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 - 2024.

<table>
<tr><th>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</th><th>HIPÓTESIS GENERAL</th><th>OBJETIVO GENERAL</th><th>VARIABLES</th><th>MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)</th><th>MÉTODOS</th></tr>
<tr><td>¿Existe incidencia del derecho de defensa en la inspección del trabajo en la Intendencia Regional de Tumbes - SUNAFI, 2022- 2024?</td><td>La incidencia del derecho de defensa en la inspección del trabajo, en Tumbes, durante los años 2022 y 2024, es altamente negativa.</td><td>Analizar la incidencia del derecho de defensa en la inspección del trabajo en la Intendencia Regional de Tumbes – SUNAFIL, 2022-2024.</td><td>V1. Derecho a la defensa

V2. Incidencia en la inspección de trabajo en la intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 - 2024.</td><td>Bases teóricas

Antecedentes

Internacionales

Nacionales

Locales</td><td>Básico y cuantitativo

No experimental</td></tr>
<tr><td>Problemas Específicos</td><td>Hipótesis Específicas</td><td colspan="2">Objetivos específicos:</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>P.E. 1: ¿Como es la aplicación del derecho de defensa en los procesos presentados ante la Intendencia Regional de Tumbes- SUNAFIL- periodo 2022-2024?</td><td>H.E. 1: La aplicación del derecho de defensa en los procesos presentados ante la Intendencia Regional de Tumbes- SUNAFIL, 2022-2024, es negativa.</td><td colspan="2">1.- Determinar la aplicación del derecho de defensa en los procesos presentados ante la Intendencia Regional de Tumbes- SUNAFIL, 2022-2024</td><td>Población: Expedientes sancionadores, expedidos por la Intendencia regional de Tumbes, SUNAFIL</td><td>Muestreo y Muestra: 30 expedientes sancionadores, expedidos por la Intendencia regional de Tumbes, SUNAFIL</td></tr>
<tr><td>P.E. 2: ¿cuál es la incidencia en la inspección de trabajo en la intendencia regional de Tumbes, SUNAFI, 2022 - 2024?</td><td>H.E. 2: La incidencia en la inspección de trabajo en la intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 – 2024, es negativa.</td><td colspan="2">2.- Determinar la incidencia en la inspección de trabajo en la intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 - 2024.</td><td colspan="2" rowspan="2">Técnica: Observación
Instrumento: Ficha de observación
Métodos de análisis de datos: Explicativo y descriptivo
Estadística inferencial: hipotético deductivo</td></tr>
<tr><td>P.E. 3: ¿Cuál es la relación que existe entre la aplicación del derecho de defensa y la incidencia en la inspección de trabajo en la intendencia regional de Tumbes, SUNAFIL, 2022 - 2024?</td><td>H.E. 3: La relación entre la aplicación del derecho de defensa y la incidencia en la inspección de trabajo en la intendencia regional de Tumbes- SUNAFIL, 2022-2024, es estadísticamente significativa.</td><td colspan="2">3.- Determinar cuál es la relación que existe entre la aplicación del derecho de defensa y la incidencia en la inspección de trabajo en la intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, 2022 - 2024.</td></tr>
</table>

Anexo 3. Matriz de operacionalización

VARIABLES	DEFINICION	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	MEDICIÓN
V1. Derecho a la defensa	Es un principio legal esencial que asegura a cada individuo el derecho de ser atendido, representado y apoyado en condiciones de igualdad dentro de un procedimiento judicial, administrativo o disciplinario (Briones, 2022).	La primera variable, se encuentra distribuida por 3 dimensiones, cada una de ellas contiene 1 indicador.	Acceso a instancias de defensa	Conocimiento de los procedimientos legales disponibles para la defensa laboral.	Observación
			Imparcialidad del proceso	Tiempo promedio de resolución de conflictos laborales.	
			Garantías procesales	Reconocimiento de derechos fundamentales (audiencia, defensa, contradicción).	
V2. Incidencia en la inspección de trabajo en la intendencia regional de Tumbes - SUNAFIL, periodo 2022 - 2024.	Es el nivel en que estas inspecciones favorecen el cumplimiento de las leyes laborales, la regularización del empleo, la solución de disputas laborales y el impulso de condiciones laborales justas (Celdán, 2022).	La segunda variable, se encuentra distribuida en 4 dimensiones, cada una de ellas por 1 indicador.	Cobertura de inspecciones	Número de inspecciones realizadas por año.	
			Cumplimiento normativo	Casos recurrentes de incumplimiento por tipo de empresa o sector.	
			Eficiencia de las inspecciones	Tiempo promedio para la resolución de inspecciones.	
			Efectividad de sanciones	Tipos de sanciones más frecuentes.	

Anexo 4. Validación

Anexo 3

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE: Ana Claudia Morante Santos
1.2 DNI DEL VALIDADOR: 72637987
1.3 PROFESION DEL VALIDADOR: Abogada
1.4 GRADO ACADEMICO DEL VALIDADOR: Magister
1.5 ESPECIALIDAD DEL VALIDADOR: Civil, notarial y administrativo
1.6 DENOMINACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista
AUTOR DE INSTRUMENTO: Bach. Valeria Barrantes Yamunaque

INDICADORES DE EVALUACION	PARÁMETROS	NO ACEPTABLE		MINIMAMENTE ACEPTABLE	ACEPTABLE	
		MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Empleo de lenguaje de fácil comprensión, conciso, exacto y directo				X	
OBJETIVIDAD	Adecuación a principios y leyes científicas				X	
CONSISTENCIA	Fundado en lineamientos teóricos y científicos				X	
COHERENCIA	Existe relación del contenido con la situación problemática, categorías, subcategorías y objetivos de la investigación				X	
PERTINENCIA	Adecuación a la metodología de la investigación propuesta				X	
SUFICIENCIA	Reúne los aspectos metodológicos básicos para los objetivos de la investigación propuesta en calidad y cantidad				X	
RELEVANCIA	Aborda problemas o cuestiones esenciales para los objetivos de la investigación propuesta				X	
	RESULTADO PARCIAL				X	
	RESULTADO TOTAL				X	

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN:

FAVORABLE	NO FAVORABLE	DEBE MEJORAR
Cumple con los requisitos para su aplicación	No cumple con los requisitos para su aplicación	Se deben subsanar las observaciones para aplicar
X		

VALIDADOR:

Anexo 5. Fotografía aplicando el instrumento